

Sumario

Número 41 - Viernes, 1 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

5

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2019 y 2020.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 403/2019, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

21

Decreto 405/2019, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María García López como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

22

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 404/2019, de 26 de febrero, de cese, como Consejero del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de don Jesús Mancha Cadenas.

23



CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 24

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Mesas Carrascosa. 27

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 28

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 30

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 32

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 35

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 36

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 37

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 39

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 41

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz. 49

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el tribunal del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de esta Universidad. 59

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 1490/2018. 63

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución Conjunta de 22 de febrero de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se suspende el servicio del antiguo Tramitador electrónico de expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. 65

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 271/2019). 68

Acuerdo de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar La Mayor (Sevilla). (PP. 351/2019). 69

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1178/2017. (PP. 280/2019). 71

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 73

Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 74

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento administrativo de inscripción a instancia de un establecimiento en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 75

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Estepona, de resolución de bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial y tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 259/2019). 76

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, tales como los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario; la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios; la prestación farmacéutica; las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma; y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la evaluación de la calidad asistencial prestada.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios de 2019 desarrollará para este ejercicio las funciones de la Inspección de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas por el Primer Marco Director 2017-2019 de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía, elaborado con la participación de los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2019 se estructura en las diez líneas estratégicas del marco de referencia. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos, incorporando propuestas de actuación realizadas por los distintos organismos y entidades, que suponen una gran parte de los programas. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidos, no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

Dentro de las actuaciones previstas en el Plan Anual, hay que señalar el impulso al control de la publicidad sanitaria de centros y servicios sanitarios, que realizará la Inspección de Servicios Sanitarios en colaboración con los Colegios Profesionales.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2019 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Los servicios de salud y sanitarios favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que la sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez, el continuo desarrollo y evolución de los sistemas sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hacen más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud y Familias ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias aconsejó establecer un Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019.

La Administración Pública está, y debe estar, al servicio real de la comunidad a la que pertenece, así la Inspección de los Servicios Sanitarios es, y tiene que seguir siendo, un instrumento de la Administración en la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos en relación con la atención sanitaria andaluza, tal como se recoge en el citado Marco Director.

El Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019, es un marco de carácter estratégico que impulsa la necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias. Este documento Marco, por su contenido, complementa las diferentes actuaciones de la Consejería en relación con los Servicios Sanitarios, tanto públicos como privados, en las distintas áreas sanitarias, sociales, laborales, urbanísticas, etc., dándole una dimensión intersectorial a sus acciones.

El Primer Marco, como en su introducción se establece, recoge los principios rectores que habrán de regir todos los planes y programas que se desarrollen en cualquiera de los niveles de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía:

a) El fin de toda actuación de este primer Marco es garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y residentes en Andalucía.

b) La Inspección de Servicios Sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud por parte de la Administración.

c) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.

- d) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- e) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- f) La integralidad y el trabajo en equipo.
- g) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- h) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- i) La mejora del desarrollo profesional.
- j) La participación de los miembros de la Inspección.

Este papel de garante y de control de las prestaciones sanitarias abre nuevas oportunidades de desarrollo profesional, que, con el esfuerzo de la mayoría, han modificado los contenidos y las formas de trabajo en los programas de Centros, de Farmacia y de Incapacidad Temporal (IT). La Inspección de Servicios Sanitarios tiene los referentes claros para ejercer sus funciones (el Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios, el Primer Marco Director y el Plan anual de Inspección).

La dirección de nuestras tareas a la identificación de áreas de mejoras en la actividad desarrollada por centros y establecimientos sanitarios tanto públicos como privados, favorece sin duda la mejora en sus resultados y por ende en la atención recibida por las personas usuarias. Por ello, la orientación a la calidad y a los resultados es en definitiva una orientación a las mismas. En este sentido, hay que señalar el importante desarrollo que está teniendo y tendrá la evaluación de los planes y procesos, que se vienen realizando, en colaboración con los diferentes departamentos de la Consejería.

La orientación del papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la gestión de la IT, hacia una mejora en la toma de decisión clínica de los Médicos de Familia, señala claramente nuestra estrategia de gestión compartida, en la consideración de la baja laboral como acto sanitario que se inscribe en la atención a un proceso asistencial. Igualmente, hay que resaltar la importancia que en este sentido toma la evaluación de la correcta prescripción farmacéutica, en la medida que refuerza el uso seguro del medicamento, siguiendo, por tanto, en la tutela de los derechos de la ciudadanía.

De acuerdo con las líneas estratégicas en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía de la Consejería de Salud y Familias, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2019 se estructura en diez líneas estratégicas. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos.

Los objetivos por áreas de responsabilidad son las siguientes:

A. Programas correspondientes al área de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios. Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación y a los protocolos y guías autorizadas. Seguimiento y evaluación de los procedimientos de Declaración Responsable, en relación con la Inspección de Servicios Sanitarios. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 15 días.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

- Colaboración en la elaboración de Guías y Programas de inspección y evaluación de centros, con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de

las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias. Seguimiento anual.

- **Ámbito de actuación:** Organizaciones profesionales y colegiales en el ámbito de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

• Participación con las instituciones universitarias, con titulaciones sanitarias, en actividades docentes conducentes a explicar las guías, programas y la metodología de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, con el fin de facilitar la accesibilidad a la vida profesional de los alumnos.

- **Ámbito de actuación:** Instituciones universitarias de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

1.2. Verificación de requisitos de calidad y normativo en Centros, Unidades o Servicios del Programa «Sustancias de Origen Humano». Objetivos:

• Trasplantes.

• Hemoterapia.

• Reproducción Humana Asistida.

En relación con los centros vinculados a estos programas, se aplicarán las guías elaboradas y aprobadas durante 2017 en colaboración con las sociedades científicas de las especialidades.

El programa de Reproducción Humana Asistida iniciará la reevaluación de los centros inspeccionados/evaluados en el año 2017. En relación con el programa de Trasplantes, durante el año 2019 se centrará en la evaluación del trasplante osteotendinoso y de progenitores hematopoyéticos.

- **Ámbito de actuación:** Centros, unidades o servicios sanitarios de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

1.3. Verificación de requisitos para homologar centros con internamiento, para la concertación o contratación con el Sistema Sanitario Público.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios privados.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

2. Lucha contra el fraude mediante la evaluación de la gestión pública de los procesos y servicios contratados por los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud:

2.1. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA en relación a la diálisis.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios y centros de diálisis de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.2. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA, de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.3. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los establecimientos de ortopedia concertados o contratados por el SSPA, de la prestación ortoprotésica.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios y establecimientos de ortopedia.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.4. Evaluación del cumplimiento de las condiciones técnicas y del adecuado uso de los servicios de transporte sanitario programada y urgente contratados por el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y Servicios de Transporte Sanitario concertados.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.5. Participación en la elaboración y evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados con el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y establecimientos de ortopedia.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3. Evaluación de los planes y Objetivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
Objetivos:

3.1. Auditoría de las listas de espera quirúrgica, principalmente de los procedimientos con un tiempo inferior a 180 días según el plazo de garantía quirúrgica. Evaluación del tiempo de espera, desde consulta en Atención Primaria hasta su intervención.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.2. Análisis del tiempo de espera para primeras consultas de asistencia especializada, para las especialidades de: Oftalmología, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía General, Dermatología y Ginecología.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y de atención primaria del SAS.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3.3. Evaluación e identificación de Áreas de Mejoras en el uso y utilización de los recursos quirúrgicos de los centros hospitalarios del SAS.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SAS.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3.4. Evaluación del desarrollo de la atención sanitaria en el «Infarto Agudo de Miocardio» en el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.5. Análisis de la infraestructura/instalaciones de las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM), en cuanto a los espacios diferenciados de adultos y menores.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.6. Evaluación del procedimiento de Contención Mecánica (CM) en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) y los registros usados.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SSPA.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.7. Evaluación de los ingresos involuntarios de pacientes en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM).

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SSPA.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4. Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias. Objetivos:

4.1. Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en la prestación de servicios sanitarios.

- Programa Consulta Dental, en clínicas privadas.
- Programa Medicina Estética, en clínicas privadas.
- Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros contratados por la Administración.

- Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

4.2. Programa de control y evaluación de la atención sanitaria en Residencias de personas mayores.

Este programa se realizará en el conjunto de las provincias de la comunidad autónoma y dentro de las siguientes áreas de trabajo:

- Evaluación de atención de cuidados.
- Evaluación de la atención médica.
- Evaluación de los depósitos de medicamentos.
- Evaluación del uso adecuado de los botiquines en las residencias sociales.

- Ámbito de actuación: Residencias asistidas/Centros sanitarios de Atención Primaria, con responsabilidad asistencial de las residencias evaluadas.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4.3. Realización de evaluación de la calidad en la atención sanitaria al final de la vida, en pacientes fallecidos en hogares y residencias de mayores andaluzas, según los requisitos establecidos en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

- Ámbito de actuación: Centros/ Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

4.4. Realización de evaluación del grado de respeto de los contenidos de las Voluntades Vitales Anticipadas, en el proceso final de la vida de personas fallecidas en hogares y residencias de mayores andaluzas.

- Ámbito de actuación: Centros/ Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

4.5. Evaluación de la atención sanitaria de cuidados paliativos a domicilio prestada por el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

B. Programas correspondientes al área de Farmacia: Evaluación y control de las prestaciones farmacéuticas.

1. Evaluación de la distribución de medicamentos seleccionados por el SAS, por parte de los almacenes de distribución a las oficinas de farmacia. Búsqueda de abastecimientos inadecuados.

- Ámbito de actuación: Almacenes de distribución de Andalucía.

- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2. Evaluación de la atención farmacéutica en las Oficinas de Farmacia.
Durante el 2019 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación. Acciones:
- Verificación de la normativa de aplicación en la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia.
 - Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
 - Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica y con el Grupo de Investigación de Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada en la determinación de los indicadores de calidad de la dispensación.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
3. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución. Objetivos:
- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
 - Evaluación de planes de adecuación de las irregularidades detectadas.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
4. Control de Calidad de medicamentos en el Mercado. Objetivo:
- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia, almacenes de distribución y Servicios de Farmacia Hospitalaria.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
5. Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
Acciones:
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y Familias y las entidades que conforman el Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de prestación farmacéutica.
 - Evaluación de la prescripción de nuevos anticoagulantes orales (NACOs). Revisión de los informes de visado correspondientes a las prescripciones de los anticoagulantes orales de acción directa (ACOD).
 - Evaluación del uso adecuado de medicamentos para el tratamiento del Dolor.
- Evaluación de la prescripción de parches de lidocaína.
- Evaluación del uso de antibióticos por odontólogos en colaboración con PIRASOA.
 - Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios, públicos y privados, de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
6. Evaluación de servicios de farmacia hospitalaria, públicos y privados. Acciones:
- Evaluación del área logística del medicamento.
 - Evaluación del área tecnológica.
 - Evaluación del área clínica.
 - Ámbito de actuación: Servicios de Farmacia Hospitalaria de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

7. Evaluación de la adquisición, conservación y uso de medicamentos en centros concertados o contratados de diálisis.

- Ámbito de actuación: Centros de diálisis, concertados o contratados con el SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

8. Evaluación de la atención farmacéutica en centros sociosanitarios. Acciones:

- Evaluación del proceso de obtención de medicamentos.
- Evaluación de la distribución y administración de medicamentos.
- Evaluación de la conciliación de medicamentos.
- Ámbito de actuación: Centros sociosanitarios públicos y privados de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

9. Evaluación de la detección de dispensación irregular de recetas del SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

10. Comprobar la veracidad de la información reflejada en los Informes Clínicos exigidos para la financiación de los medicamentos sometidos al control sanitario del visado.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

11. Verificación de la dispensación en relación con los medicamentos y productos sanitarios facturados al SAS.

- Verificación de la dispensación en relación con los medicamentos y productos sanitarios facturados al SAS.
- Evaluación del cumplimiento de la normativa que regula la receta electrónica andaluza y su aplicación en la oficina de farmacia.
- Verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, sobre la obligatoriedad de las oficinas de farmacia de dispensar los medicamentos seleccionados por el SAS.
- Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

12. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamentos y productos sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

13. Colaboración en la evaluación de la investigación del medicamento.

13.1. Evaluación de la Investigación con medicamentos (EPAS, Ensayos Clínicos).

Acciones:

- Verificación del cumplimiento normativo de buenas prácticas clínicas.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades planteadas por la Direcciones Gerencias de los hospitales.

- Adecuación del plan de inspección a los criterios de selección de estudios determinados por la Subdirección de Inspección.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades del comité técnico de inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.
- Participación en proyecto de investigación con el Grupo de Investigación de Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada.
 - Ámbito de actuación: Centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

13.2. Evaluación de estudios observacionales.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

C. Programas correspondientes al área de Salud Laboral e Incapacidad Temporal.

1. Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.

El objetivo para el 2019 es mantener la Tasa de Prescripción y la incidencia de la Incapacidad Temporal general de Andalucía respecto al año previo, así como el desarrollo de estrategias vinculadas a la correcta prescripción por parte del Médico de Atención Primaria. Acciones:

- Evaluación del proceso de comunicación entre Médico de Atención Primaria (AP) e Inspección de Servicios Sanitarios y del proceso de Incapacidad Temporal.
- Controlar la Tasa de Prescripción de Incapacidad Temporal asignada por clave médica.
 - Habilitar al Médico de Atención Primaria de los recursos y las habilidades necesarias para la correcta prescripción de la IT.
 - Controlar la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.
 - Controlar la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
 - Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Gestión de la calidad de sus propuestas de altas.
 - Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la Comisión Provincial.
 - Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.
 - Ámbito de actuación: Médicos de Atención Primaria del SAS y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

El objetivo para el 2019 es aumentar el número y la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional de los trabajadores andaluces. Acciones:

- Mejoras de los sistemas de información en relación con la sospecha de enfermedad profesional en los pacientes en baja laboral.
- Aumentar el número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.
- Evaluación de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.

- Participación en los Grupos de Valoración Laboral junto al Servicio Andaluz de Salud.
- Realización de guías y protocolos de actuación de sectores de producción específicos.
 - Promoción de medidas preventivas en relación con las comunicaciones declaradas.
 - Ámbito de actuación: Centros de AP del SAS.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3. Evaluación y Control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.

El objetivo para el 2019 es realizar la evaluación de todas las unidades de vigilancia de la salud dependientes de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Acciones:

- Evaluación y Control de la Calidad de la capacidad instalada, los procedimientos desarrollados y los resultados obtenidos.
 - Colaboración con entidades públicas del sector en la elaboración de guías para establecer los criterios de evaluación de calidad de las unidades de vigilancia de la salud.
 - Verificación de la realización de exámenes de salud específicos en: Asma profesional, hipoacusia, neumoconiosis y cáncer de origen laboral.
 - Seguimiento de los procesos de investigación ante una posible enfermedad profesional y establecer guías para una adecuada vigilancia colectiva.
 - Ámbito de actuación: Unidades de Vigilancia de la Salud de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4. Reevaluación del Programa de Silicosis.

En coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se establecerán las evaluaciones a realizar en aplicación del Protocolo de Vigilancia sanitaria de la Silicosis y otras Neumoconiosis. Acciones:

- Reevaluación de todas las áreas de mejoras identificadas en las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención.
 - Mantener los criterios de evaluación ante una alerta.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

5. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del Convenio con el INSS.
- Mejora de los resultados globales respecto al año anterior.
 - Ámbito de actuación: Objetivos contemplados en el Convenio.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

6. Inspección de la calidad asistencial de la actividad desarrollada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en las contingencias profesionales. Acciones:

- Valoración del proceso asistencial en el servicio propio de la Mutua y en sus centros concertados.
 - Revisión de criterios en las derivaciones desde los servicios médicos de la Mutua al Servicio Público de Salud.
 - Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

7. Participación en las comisiones de Salud Laboral de la Junta de Andalucía.
• Valoración de la documentación aportada al correspondiente Expediente, por las personas solicitantes de cambio de puesto de trabajo o traslado, por razones objetivas de enfermedad.

• Realización de Informes médicos relativos a la materia, a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

- Ámbito de Actuación: Empleados públicos de la Junta de Andalucía.

- Área de Responsabilidad: Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

8. Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal para el personal del SAS.

• Ámbito de actuación: Profesionales del SAS.

• Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9. Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal en funcionarios.

- Ámbito de actuación: Funcionarios de la Junta de Andalucía.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

D. Programas del área de denuncias, reclamaciones y Responsabilidad Patrimonial.

1. Gestión de Denuncias y Reclamaciones. Objetivos:

1.1. Mantenimiento de la gestión en denuncias y reclamaciones de acuerdo con el marco legislativo de la Junta de Andalucía.

Gestión del tiempo de resolución del expediente de denuncia y reclamación de acuerdo con las expectativas de la ciudadanía y la normativa vigente.

- Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Coordinación de Centros y Servicios.

1.2. Implantación de un sistema de información sobre denuncias y reclamaciones.

La Inspección de Servicios Sanitarios implantará un sistema de información sobre denuncias y reclamaciones, en el conjunto de la estructura central y provincial, que permita establecer el registro, clasificación, procedimientos y resultados de las mismas.

- Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Área de Calidad e Información de la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.3. Análisis anual de la casuística de denuncias y reclamaciones en los centros y servicios sanitarios para la propuesta de líneas de mejora de las prestaciones sanitarias.

- Ámbito de actuación: Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Área de Responsabilidad Patrimonial de la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial. Objetivos:

• Elaboración de Dictámenes Médicos sobre Responsabilidad Patrimonial que, con carácter pericial, se soliciten por la Consejería de Salud y Familias y otras Instituciones.

• Gestión del tiempo de emisión de dictámenes, con un plazo medio de 2 meses.

• Asesoramiento médico-legal a los órganos instructores en la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

- Estudio anual de la casuística de los expedientes, reclamaciones y dictámenes de Responsabilidad Patrimonial para la realización de propuestas de mejora.
 - Ámbito de actuación: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Área de responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Responsable Área de Responsabilidad Patrimonial de la Inspección de Servicios Sanitarios (ISS).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 21 de febrero de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2019 y 2020.

Mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, se reguló el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (BOJA núm. 237, de 9 de diciembre), cuyo artículo 16 dispone, con carácter anual, la necesidad de determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen el citado Programa, en función del número y composición de los Equipos Técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del citado decreto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final primera del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Primero. Ordenar la distribución y transferencia de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces que tienen firmados Convenios de cooperación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, que hayan manifestado su voluntad de prorrogar los mismos, con una vigencia temporal comprendida entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020, según las cuantías que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los abonos correspondientes a las transferencias se realizarán una vez suscrita la prórroga correspondiente al Convenio de cooperación.

Tercero. Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, las Entidades Locales deberán haber entregado la Memoria Técnica relativa al año natural 2018, así como certificación por parte de la Intervención de la Entidad Local, referida al periodo de vigencia del Convenio que se prorroga, con acreditación del empleo de las cantidades para la finalidad para la que fueron concedidas y al correspondiente asiento del ingreso en la contabilidad de la Administración Local.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2019	JUNTA 2020	Convenio 2019/20
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	118.408,00	59.204,00	177.612,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	80.351,00	40.175,00	120.526,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	80.351,00	40.175,00	120.526,00
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	177.612,00	88.806,00	266.418,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	99.379,00	49.690,00	149.069,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	99.379,00	49.690,00	149.069,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	177.612,00	88.806,00	266.418,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	236.816,00	118.408,00	355.224,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	236.816,00	118.408,00	355.224,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	473.632,00	236.816,00	710.448,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	177.612,00	88.806,00	266.418,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2019	JUNTA 2020	Convenio 2019/20
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	80.351,00	40.175,00	120.526,00
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	355.224,00	177.612,00	532.836,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	99.379,00	49.690,00	149.069,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	355.224,00	177.612,00	532.836,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	99.379,00	49.690,00	149.069,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	80.351,00	40.175,00	120.526,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	296.020,00	148.010,00	444.030,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	99.379,00	49.690,00	149.069,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	JUNTA 2019	JUNTA 2020	Convenio 2019/20
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	80.351,00	40.175,00	120.526,00
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	317.167,00	158.583,00	475.750,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	414.428,00	207.214,00	621.642,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	99.379,00	49.690,00	149.069,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	59.204,00	29.602,00	88.806,00
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	80.351,00	40.175,00	120.526,00
	TOTAL	9.087.868,00	4.543.928,00	13.631.796,00

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 403/2019, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el cese de doña María del Carmen Arjona Pabón como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de febrero de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 405/2019, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María García López como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana María García López como Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Sevilla, 26 de febrero de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 404/2019, de 26 de febrero, de cese, como Consejero del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de don Jesús Mancha Cadenas.

El artículo 16.1.a) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), establece que los Consejeros y Consejeras del Consejo de Administración de dicha Agencia cesarán por renuncia expresa notificada fehacientemente a la persona titular de la Presidencia del Consejo de Administración. El apartado 3 del citado artículo 16 señala que el cese de los Consejeros o Consejeras será acordado por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 13 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha conocido el escrito presentado por don Jesús Mancha Cadenas comunicando su renuncia como miembro del citado Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de febrero de 2019.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), a don Jesús Mancha Cadenas.

Sevilla, 26 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Agencia, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Gestión Tributaria, código 168610, adscrito a la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva, convocado por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 8 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 235, de fecha 5 de diciembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

ANEXO I

DNI: 4_9__74_B.
Primer apellido: De la Corte.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Elías.

Código P.T.: 168610.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Tributaria.
Centro Directivo: Agencia Tributaria de Andalucía.
Centro destino: Gerencia Provincial.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2018) y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

ANEXO

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Código SIRHUS: 9544310.
Denominación del puesto: Servicio Socio Sanitario y de Participación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1
Cuerpo preferente: A-12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.730,96 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Mesas Carrascosa.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Mesas Carrascosa Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» adscrita al Departamento de «Ingeniería Gráfica y Geomática».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 22 de febrero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 27 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: 5226XXXX-B.

Primer apellido: Alfonso.

Segundo apellido: García.

Nombre: Isabel.

C.P.T.: Cód. 100010.

Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Secretaría General de la Presidencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Sec. Gral. para la Admón. Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Coord. General (código 8055710) *

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 30.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 26.235,24.
Cuerpo: P- A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1. y 26.2., de la Ley 6/1985, de 25 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno en virtud de las competencias que tiene delegadas en artículo 4.1.a) de la Orden de 28 de junio de 2013, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.^a El personal interesado dirigirá la solicitud a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándola en el Registro General de esta Delegación, sita en Jaén, Plaza de las Batallas, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puesto de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3.^a Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación fotocopiada y compulsada que no conste en el Registro General de Personal.

Cuarta. 1.^a Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, éstas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.^a La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ya señalado.

Contra la presente resolución, que agota la vía Administrativa, se podrá interponer, ante éste órgano, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Local e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Puesto de trabajo: Secretaría General Delegación del Gobierno.
Código: 72910.
Ads.: F.
Grupo: A1 P-A111.
Modo acceso: PLD.
Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX-22.138,32.
Exp.: 3.
Localidad: Jaén.

Jaén, 22 de febrero de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con Corporaciones Locales y Juego. Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Proc. de Gestión Tributaria.

Código: 9992710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.080,96 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con Corporaciones Locales y Juego - Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Seguim. y Eval. Serv. Tributarios.

Código: 9807410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.197,52 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con Corporaciones Locales y Juego-Sevilla.

Denominación del puesto: Secr. Junta Superior Hacienda.

Código: 123910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.932,24 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Tributos/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código Sirhus: 1780410.
Denominación del puesto: Subdirector Inspección Servicios Sanitarios.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 25.216,44 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Centro destino: Secretaría del Consejero.
Código SIRHUS: 2674410.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: 9,857,04 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 245, de 20 de diciembre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Auxiliar Administrativo/a por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Auxiliar Administrativo/a por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 1 de marzo hasta el día 21 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales

de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A07. NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	MILLÁN SÁEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO FRANCISCO	RODRÍGUEZ MORENO	SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMÉNEZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	GARCÍA JULIÁ	VOCAL	ANTONIO JESÚS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO	VOCAL	MARÍA DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ CABELLO	VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO	VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ	VOCAL	MARÍA EUFRASIA	BERMÚDEZ MORAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Auxiliar Administrativo/a por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Auxiliar Administrativo/a por promoción interna (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 1 de marzo hasta el día 21 de marzo de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E29. PROMOCIÓN INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCIÓN INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORÍA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A07. NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	MILLÁN SÁEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO FRANCISCO	RODRÍGUEZ MORENO	SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMÉNEZ
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	GARCÍA JULIÁ	VOCAL	ANTONIO JESÚS	ARRIBAS RUIZ
VOCAL	LAURA	LÓPEZ DE LA MANO	VOCAL	MARÍA DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	PEDRO ANTONIO	LÓPEZ CABELLO	VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	VICTORIA	CORRAL CASTRO	VOCAL	IRENE	SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	FRANCISCO	GIRÁLDEZ JIMÉNEZ	VOCAL	MARÍA EUFRASIA	BERMÚDEZ MORAL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2017 del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2016 y con sujeción a las bases que se acompañan,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 20 de febrero de 2019.- El Rector. Por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Para el acceso a la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título superior a los anteriores o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de Titulado de Grado Medio en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la correspondiente Universidad.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Se requerirá para todas las plazas un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea (distinta de las propias del estado español), según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.2. No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:

- El nivel C1 de inglés se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.

- El nivel B2 de otro idioma oficial de la Unión Europea se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

d) Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en

la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando «PS TGM 1.19». Las personas en desempleo quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental (informe de vida laboral actualizado a fecha de periodo de solicitud) de dicha condición.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.7. También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>. En caso de no establecerse dicho procedimiento telemático específico, se podrá presentar la solicitud utilizando el procedimiento telemático de solicitud genérica (Registro Electrónico) <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=48>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de

dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Tribunal calificador de este proceso selectivo será el establecido en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario.

El temario correspondiente a los puestos convocados figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

7.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

8.3. La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de Trabajo.

10.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo específica de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

10.2. La formación de la bolsa se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de Concurso.

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) Fase de Oposición.**1. Ejercicios.**

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y, al menos, cinco puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

ANEXO II**PROGRAMA****Bloque general.**

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

Bloque específico.

1. Las organizaciones internacionales. Origen y desarrollo. La ONU. La UNESCO.

2. La declaración de Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. Los Estudios Universitarios oficiales en España. Estructura de las enseñanzas Universitarias oficiales. Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado.

4. El acceso a la Universidad. El Distrito Único Andaluz. Acceso a la Universidad de Cádiz de alumnos con estudios en sistemas educativos extranjeros.

5. Sistema Europeo de Créditos. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras.

6. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+.

7. Erasmus +: Asociaciones estratégicas.

8. Erasmus +: Alianzas para el conocimiento.

9. Erasmus +: Desarrollo de Capacidades.

10. Erasmus+ Actividades específicas.

11. Erasmus + KA103 Movilidad Internacional entre países del programa.

12. Erasmus+ KA107 Movilidad internacional con países asociados.

13. Organización del Programa de Movilidad Internacional de la UCA: reglamento de alumnos visitantes.

14. El programa Erasmus+ de Prácticas en Empresas.

15. Tipos y posibilidades de movilidad internacional para PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.

16. Servicios de apoyo universitario a estudiantes extranjeros y de intercambio.

17. Estructura y organización de las Relaciones internacionales en la UCA. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz.

18. Proyección Internacional de la Educación Superior a través de la Conferencia de Rectores de las universidades españolas. La Comisión Sectorial de internacionalización y cooperación.

19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Workshops, Conferencias, etc.)

20. Asociaciones de Educación Superior a nivel europeo e internacional. Redes y Asociaciones Universitarias Internacionales.

21. El programa Erasmus+ y la Comisión Europea, seguimiento a través de la herramienta Mobility Tool.

22. El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación-SEPIE. Estructura, funciones y programas.

23. Los Campus de Excelencia y su dimensión internacional.

24. El Espacio Iberoamericano de Conocimiento (EIC).

25. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

26. Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español. El papel de las embajadas y consulados en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero.

27. Gestión económica, tramitación y pago de las movilidades.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Resolución UCA/25GER/2019)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

- SMS - Email

EXPONE

Que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la D/I,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz __, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares.

Presidente: Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Miguel Ángel Herrera Sánchez, Titulado de Grado Medio de la Universidad Pablo de Olavide.

- Doña Rosario López Ruiz, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

- Doña Regina Stork, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

- Don Antonio Burguillos Lora, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Suplentes.

Presidente: Don Manuel Gómez Ruiz, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Miguel García Pantoja, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

- Doña Margarita Delgado Corredera, Titulada de Grado Medio de la Universidad de Málaga.

- Doña M.^a Esther Puertas Cristóbal, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

- Don David Sánchez Cabrera, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el tribunal del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 12 de diciembre de 2018 de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 17 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Grupo IV) de esta Universidad (BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2018).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, c/ Sta Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas. Quienes dentro de este plazo no justifiquen dicha subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del ejercicio el día 30 de marzo de 2019, a las 10:00 horas en la Facultad de Farmacia (Campus Universitario de Cartuja). Con la suficiente antelación se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, la distribución de aspirantes por aulas.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 29 de diciembre de 2018.

Granada, 25 de febrero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I**TITULARES**

Presidente: Don Juan Francisco Moriana Ávila, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Manuel Jesús Cobo Santiago, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Ingeniero Técnico Industrial) de la Universidad de Granada.

Don Manuel Corrales Benítez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Don Antonio Carrillo Espigares, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Don Manuel Hidalgo Caballero, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Gloria Velarde Ruiz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: Don Francisco Andrés González Gámez, funcionario de la Escala de Gestión Profesional de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Miguel Ángel Megías Ortega, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Granada.

- Don Rafael González Ortega, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

- Don José Antonio Reinoso Rodríguez, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

- Don Antonio Pablo Fernández Molina, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Miguel Romero Peña, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

ANEXO II**CUPO GENERAL**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****3432	ARIZA MARTÍN, ALFONSO JESÚS	7
7125	BALTAR FUENTES, PABLO SEBASTIÁN	4
2*2*2*2*	BELTRÁN DURÁN, JUAN FRANCISCO	12
2*1*9*1*	BERMÚDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	11
3*9*7*7*	BERMÚDEZ MOLINA, LUIS	9,16
6816	BOLAÑOS SANMARTIN, NICOLÁS DAVID	9
7158	BOTÍA MOLINA, ANTONIO JOSÉ	4
1*3*8**5	CALLEJA RUIZ, JESÚS	9
**6*6*09	CENIT DELGADO, ÁNGEL	8
74*9*1*	CORDOVILLA FUENTES, ANTONIO MIGUEL	11

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
6099	CRUZ NAVARRO,ALEJANDRO	9,16
44**2*2*	CUBERO GUIJARRO,MARÍA JOSÉ	9
****1000	DE CABO BENITO,RAMÓN	10
2798	DURÁN MOLINA,SILVERIO	4
4440****	FERNÁNDEZ TIMÓN,ELOY	11
2*2*3*8*	GÓMEZ CARRIÓN,JUAN CARLOS	16
4*2*2*7*	GÓNGORA GIRÓN,ÁNGEL LUIS	7
****2740	GONZÁLEZ MARTÍN,RUBÉN	4
**1*4*25	GONZÁLEZ RUIZ,JOSÉ FRANCISCO	12
2420	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ,JOSÉ ENRIQUE	9
24**50**	HERNÁNDEZ MANZANO,AGUSTÍN	10
2980	IBAÑEZ URQUÍZAR,MARÍA ISABEL	10
*6*5*8*0	JIMENA FERNÁNDEZ,FRANCISCO	7
6874	JIMÉNEZ ROLDÁN,ÁLVARO	8
1492	LATORRE RUBIO,JUAN	9
7*6*4*5*	LINDE FOCHE,JUAN ANTONIO	9,16
75**34**	LÓPEZ FERNÁNDEZ,DANIEL	7
2656	LÓPEZ GARCÍA,ANDRÉS MIGUEL	4
**8*1*97	LOZANO MILLÁN,RUBÉN	4
7*6*0**6	MADRID ROMERO,MANUEL	16
2015	MARTÍNEZ PITA,ALBERTO	17
2421****	MARTÍNEZ PITA,JAVIER	9
****5553	MARTÍNEZ ROJAS,NÚRIA	9
2420****	MEDINA MACÍAS,DARÍO	4,9
*6*1*1*4	MESA GARCÍA,BERNARDO	4
6909	MINGORANCE MOLINO,CÉSAR	17
7*6*3**7	MOLINA RÍOS,ANTONIO	4
7714****	MORAL REAL,SERGIO	9
**1*2*00	MORALEDA VÍLCHEZ,EDUARDO	16
2*2*6**0	MORALES ÁVILA,FRANCISCO JAVIER	11
**6*3*43	MORILLAS BALDOMERO,DAVID	7,4
2*2*9**3	MUÑOZ MORAL,FRANCISCO JOSÉ	7
0005	MUÑOZ ORTÍZ,FRANCISCO	4
2639	NAVAS ACUYO,ANA BELÉN	4
*4*6*4*0	OSUNA JÁIMEZ,JESÚS	9
7*9*4*3*	PALMA IBÁÑEZ,MIGUEL ÁNGEL	17
****4700	PAREDES ARROYO,OMAIRA	9
2*2*6**8	PÉREZ MARTÍN,FERNANDO	4
*4*8*4*5	PÉREZ NIETO,JUAN FRANCISCO	4
*4*6*2*8	PÉREZ SÁNCHEZ,JOAQUÍN MANUEL	11
75**5*1*	PINEDA TRUJILLO,JOSÉ IVÁN	4
7*4*0*8*	PINEDA TRUJILLO,MIGUEL ÁNGEL	4
**2*3*67	QUIJADA ESCOBAR,BEATRIZ LUCÍA	10
1323	RAMA NAVARRO,MÓNICA	7
1*1*2**2	RIBES GUILL,MARÍA LOURDES DE LA SALUD	7
2473	RODRÍGUEZ VILLAREJO,JOSÉ ANTONIO	9
2863	ROLDÁN MARTÍN,EVARISTO ANTONIO	9
*5*1*6*1	ROMÁN ESCÁMEZ,JUAN CARLOS	4
74**77**	ROMERO GARCÍA,MANUEL LÁZARO	7
*0*0*2*2	RUIZ GARCÍA,ANDREA	9
*4*6*3*9	RUIZ TORREBLANCA,ELÍAS	17
74**9*5*	SÁEZ PADIAL,FRANCISCO JAVIER	11
7*6*1**7	SÁNCHEZ ROLDÁN,ZORAIDA	9
****1637	SÁNCHEZ RUECKERT,GUILLEMO	9,16

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
6376	SANTIAGO ORTEGA, JOSÉ	4
44**7*5*	UBAGO LÓPEZ, JUAN	17
**2*0*51	VALVERDE DE LOS RISCOS, CARLOS	10
2379****	VASCO BUSTOS, FERNANDO PAULINO	9
0841	VERDE RUBIO, JOSÉ LUIS	9, 16

CUPO DISCAPACITADOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****2752	AVILÉS ÁVILA, MANUEL	4
****4500	RODELA GONZÁLEZ, MANUEL	6, 9

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Tiene la condición de fijo en la categoría convocada
2	No cumple el requisito de edad
3	No cumple el requisito de nacionalidad
4	No cumple el requisito de titulación
5	No acredita identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	No acredita grado de discapacidad
7	Falta pago de los derechos de examen
8	Falta importe parcial del pago de los derechos de examen
9	Falta de acreditación del nivel de rentas
10	Supera nivel de rentas para la exención de pago
11	Solicitud fuera de plazo
12	Falta la firma en la solicitud
13	Falta fecha de nacimiento
14	Falta acreditación Familia Numerosa
15	Acreditación Familia Numerosa caducada
16	Falta certificado de Inscripción y Rechazo
17	No se cumple el plazo mínimo de inscripción y rechazo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 1490/2018.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 1490/2018 Sección 1I, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Infraestructura y Gestión 2002, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de junio de 2018, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación de servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía convocado por Acuerdo de 2 de agosto de 2016 (BOJA núm. 122, de 26.6.2018), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1490/2018 y ordenar que se remita a la Sección 1I de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada copia autenticada del correspondiente expediente administrativo que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, tanto en el supuesto de emplazamiento personal como por el Boletín Oficial del Estado, en el caso de que se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se

personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución Conjunta de 22 de febrero de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se suspende el servicio del antiguo Tramitador electrónico de expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011 por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, por Resoluciones Conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Transformación Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía), el citado sistema se encuentra implantado para la tramitación de expedientes conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- Consejería de Hacienda y Administración Pública (Resolución de 25 de febrero de 2013).
- Consejería de Justicia e Interior (Resolución de 29 de abril de 2013).
- Consejería de Educación (Resolución de 25 de febrero de 2013).
- Consejería de Turismo y Comercio (Resolución de 28 de mayo de 2013).
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (Resolución de 25 de febrero de 2013).
- Instituto Andaluz de la Juventud (Resolución de 29 de abril de 2013).
- Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Resolución de 29 de abril de 2013).
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Resolución de 28 de mayo de 2013).
- Patronato de la Alhambra y el Generalife (Resolución de 28 de mayo de 2013).

- Instituto Andaluz de la Mujer (Resolución de 1 de julio de 2013).
- Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 1 de julio de 2013).

Desde la implantación inicial el Sistema Eris-G3 ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. La puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, «Sistema GIRO», y la estrecha relación de los procesos de contratación con procesos contables motivaron la decisión de proceder a un cambio tecnológico y a una revisión profunda del mismo.

Por ello, de acuerdo con el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, por resoluciones conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital de fecha 2 de marzo, 2 de mayo y 31 de octubre, a día de hoy dicho sistema se encuentra implantado para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de todas las Consejerías, las Agencias de Régimen Especial y Agencias Administrativas, a excepción del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Transformación Digital

RESUELVEN

Primero. Suspensión del servicio del antiguo Tramitador electrónico de Expedientes de contratación conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se establece la suspensión con fecha 28 de febrero de 2019 del antiguo tramitador electrónico de Expedientes de contratación tramitados conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, utilizado por Consejería de Hacienda y Administración Pública, Consejería de Justicia e Interior, Consejería de Educación, Consejería de Turismo y Comercio, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de Administración Pública, conforme a las Resoluciones Conjuntas de 25 de febrero, 29 de abril, 28 de mayo y 1 de junio de 2013 de la Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Política Digital.

Segundo. Régimen de tramitación de los expedientes de contratación afectados.

Los expedientes de contratación tramitados en el citado tramitador por los organismos del apartado primero de la presente resolución y no finalizados continuarán su tramitación contable a través de la Bandeja Contable del Sistema GIRO y sus respectivas publicaciones en el perfil del contratante correspondiente a través de la Bandeja de Envío-PdC.

Todo ello sin perjuicio de las indicaciones que se realicen con respecto a la migración de los expedientes en función de la duración del mismo.

Tercero. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías citadas en el apartado primero de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo; la Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez; la Interventora General, Asunción Peña Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 271/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65344.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de ejecución de la senda litoral en el Tramo 30-Riviera Andaluza, ubicado en Riviera Andaluza, en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Ayuntamiento de Estepona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar La Mayor (Sevilla). (PP. 351/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/139/18/N.
Denominación: Proyecto «Mina Los Frailes».
Emplazamiento: Carretera Gerena-Aznalcóllar, km 17.
Términos municipales: Aznalcóllar y Sanlúcar La Mayor (Sevilla).
Promovido por: Minera Los Frailes, S.L.

Segundo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6, «Participación pública», del Real Decreto Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo».

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de febrero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 1178/2017. (PP. 280/2019).

NIG: 2906942C20170009887.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1178/2017. Negociado: 08.

Sobre: Obligaciones.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.

Contra: Paolo Mancini.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1178/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., contra Paolo Mancini sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de su Majestad El Rey.

En Marbella, a 28 de junio del dos mil dieciocho.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 147/2018

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 1.178/2017, a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., representado por el Procurador Sr. Gómez Robles, y asistido por la Letrada Sra. Sánchez García, contra Paolo Mancini, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Gómez Robles, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra Paolo Mancini, debo condenar y condeno a Paolo Mancini a que abone al actor la cantidad de 21.516,73 euros, más los intereses de esta cantidad, calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y hasta su completo pago.

Lo anterior, con condena en costas al demandado, Paolo Mancini.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Magistrado Juez que la suscribe, mientras celebraba Audiencia Pública, de ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paolo Mancini, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 52262592-Z. Resolución de 6 de noviembre de 2018, por la que se resuelve el recurso de alzada, contra el listado de personas aprobadas en el tercer ejercicio en las pruebas selectivas, para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016.

Sevilla, 25 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Esther María Laynez Rodríguez.

Expediente: 41/75/2018/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800,00 euros.

Acto notificado: Resolución del Procedimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento administrativo de inscripción a instancia de un establecimiento en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Leyre Garrido Torrabadella.

Expediente: Inscripción a instancia de establecimiento en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Estepona, de resolución de bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial y tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 259/2019).

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2018, del Alcalde-Presidente, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y catálogo de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Estepona, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo C1, así como tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo A2, mediante sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 233, de 4 de diciembre de 2018, se publicaron las bases íntegras de la convocatoria.

Mediante Resolución 2018-7139, de 11 de diciembre de 2018, del Alcalde-Presidente, se procedió a la corrección de errores de las bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de la categoría de Oficial y tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 6, de 10 de enero de 2019, se publicó la corrección de errores de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Estepona, 28 de enero de 2019.- El Alcalde-Presidente, José María García Urbano.